

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**RESOLUCIÓN No.**  
**(16 DIC 2025)** *7852*

Por medio de la cual se cambia el tipo de vinculación de un empleo docente en la Planta Temporal de Artes – vigencia 2025, de vinculación provisional en vacante de planta temporal a vinculación provisional en vacante definitiva.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

**CONSIDERANDO**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales tienen entre sus competencias la organización del servicio educativo estatal de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; y que, en el mismo sentido, el Capítulo II de la Ley 715 de 2001 regula las competencias de los departamentos, distritos y municipios certificados, estableciendo en el numeral 6.2.3 del artículo 6 y el numeral 7.3 del artículo 7 que dichas entidades son responsables de administrar las instituciones educativas, así como el personal docente y administrativo, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, y con sujeción a la planta de cargos adoptada conforme a lo previsto en la mencionada ley.

Mediante Decreto Nro. 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, las siguientes funciones: Nombrar y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos - Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante radicado No. 2024-EE-338828 del 29 de noviembre de 2024, otorgó viabilidad a la planta de cargos temporales de docentes para el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0) —vigencia 2025— en la Entidad Territorial de Nariño, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. Asimismo, el Ministerio resaltó la necesidad de incorporar docentes de artes, con el fin de fortalecer una formación integral que vincule diversas áreas del conocimiento y contribuya al cumplimiento de la meta de 5.000 establecimientos educativos con prácticas pedagógicas contextualizadas e integradoras. En atención a lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, mediante radicados Nos. 2024-IE-037222 del 21 de noviembre de 2024 y 2024-IE-037627 del 25 de noviembre de 2024, emitió la viabilidad financiera para dicha planta de cargos temporales de la Entidad Territorial de Nariño, asignando un total de 100 docentes de artes a proveer.

En cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 7338 del 7 de diciembre de 2024, esta Entidad adoptó la planta temporal de docentes tutores PTA y, a su vez, acogió la planta temporal de cien (100) docentes de artes para la vigencia 2025, de conformidad con las instrucciones y la asignación presupuestal viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional. Posteriormente, se procedió a realizar los nombramientos correspondientes en vacancias temporales, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

Mediante oficio\*con radicado No. 2025-EE-300059 del 14 de octubre de 2025, el Ministerio de Educación Nacional informó que, en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, se fortalecerá la planta definitiva de empleos docentes de aula con aquellos cargos que durante el año 2025 fueron asignados como planta temporal de personal docente y directivo docente de las Entidades

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Territoriales Certificadas en Educación (ETC) del país. Esta decisión se fundamenta en que los beneficios generados por los docentes temporales son sostenibles en el tiempo y constituyen una condición necesaria para garantizar el derecho a una educación de calidad para los niños, niñas y adolescentes del país.

En consecuencia, el Ministerio determinó que las Entidades Territoriales Certificadas en Educación deberán, de manera coordinada, adelantar las acciones administrativas necesarias para aplicar el procedimiento correspondiente a la incorporación y provisión de los cargos viabilizados como definitivos, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente del sistema especial docente. Para tal efecto, se concluyó entonces que si no existe lista de elegibles vigente para los cargos de docentes de aula de conformidad con lo establecido en la Resolución 3842 de 2022 y un docente se encuentra vinculado en una de las plantas temporales (Primera Infancia, SIMES y docentes de artes) hasta el 31 de diciembre de 2025, se debe garantizar la prestación del servicio dando continuidad al docente vinculado en la planta temporal, con el acto administrativo para mantenerlo como docente provisional en la vacante definitiva. En la misma comunicación se precisó que las vacantes definitivas deben aplicar el orden de provisión establecido en el Decreto 1075 de 2015 y la permanencia de los docentes provisionales sólo se justifica de manera transitoria y excepcional, mientras se surte el procedimiento legal de nombramiento en período de prueba.

Para efectos de lo anterior y previa viabilidad otorgada por el MEN en Oficio con radicado Nro. 2025-EE-309171 del 21 de octubre de 2025, de la planta definitiva para la ETC Nariño, el Ministerio de Educación Nacional estableció el procedimiento a seguir para la ejecución de las medidas administrativas mencionadas, indicando que, en primera instancia, una vez recibido el concepto de viabilidad por parte del Ministerio, la Entidad Territorial Certificada deberá expedir el acto <sup>1</sup>administrativo mediante el cual se adopten e incorporen formalmente las vacantes temporales a la planta global de personal permanente. En cumplimiento de dichos lineamientos, el Gobernador del Departamento de Nariño expidió el Decreto No. 467 de 2025, mediante el cual se adoptó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo del Departamento de Nariño para la vigencia 2026, incluyendo en ella las vacantes correspondientes a las plantas docentes temporales.

En consideración a las anteriores disposiciones, esta Entidad procedió a realizar el correspondiente estudio de los cargos docentes que se encuentran en la planta temporal de docentes de artes, y se considera procedente el cambio en el tipo de vinculación para su modificación a nombramiento provisional en vacante definitiva, según las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), determinando que, respecto de los cargos aquí presentados, no existe lista de elegibles vigente para su provisión.

Conforme a lo dispuesto en el Concepto No. 207111 de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública, la provisión de cargos en el sector educativo constituye una excepción permitida durante la vigencia de la Ley de Garantías Electorales, dada la naturaleza esencial y continua del servicio público de educación. En ese sentido se presenta la necesidad inmediata del servicio educativo, orientado a garantizar la adecuada prestación del mismo, la continuidad en los procesos académicos y la atención efectiva de los niños, niñas y adolescentes. Dicho cambio al tipo de vinculación se fundamenta en criterios de legalidad, idoneidad y pertinencia, y se adopta como medida indispensable para asegurar el funcionamiento adecuado de la institución educativa y evitar la afectación del derecho fundamental a la educación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho.

<sup>1</sup> Previa viabilidad otorgada por el MEN en Oficio con radicado Nro. 2025-EE-309171 del 21 de octubre de 2025, de la planta definitiva de cargos docentes, directivos docentes y administrativos en el marco del PND para la ETC Nariño.

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el tipo de vinculación de la docente que se relaciona a continuación, pasando de nombramiento temporal provisional en la Planta Temporal de Artes, a nombramiento provisional en vacante definitiva, en el grado del escalafón correspondiente, de acuerdo con los títulos acreditados al momento de su posesión del cargo.

Nombres	Apellidos	Documento de identidad	Área	Institución Educativa
BASILIA VELASCO QUIÑONEZ	VELASCO QUIÑONEZ	48.629.742	ARTES - LITERATURA	NSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICA SANTA BARBARA SEDE 1 DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARÁ DE ISCUANDE (N)

**PARÁGRAFO ÚNICO.** La vinculación de los (las) educadores (as) anteriormente relacionados en vacante definitiva se mantendrán hasta que el empleo sea provisto en propiedad de acuerdo con la normatividad vigente, o se presenten sustentos legales para terminar el nombramiento de manera anticipada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese de la existencia del presente acto administrativo a las partes interesadas, enviando este contenido a los siguientes canales de contacto:

Nombre	Teléfono	Correo
BASILIA VELASCO QUIÑONEZ	3105984194	bavequi1985@gmail.com

**ARTÍCULO TERCERO.** Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos – Nómina y Hojas de Vida, para las actuaciones de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente decisión rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

16 DIC 2025

Dada en San Juan de Pasto, a los



**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS F CUATHIN**  
Secretario de Educación Departamental de Nariño.

Responsables	Fecha	Firma
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López. PU Grado 4 Recursos Humanos		
Revisó: Esteban Gomez Moncayo P.U. Jurídica SED Nariño.		
Valido: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitaria G2 de Recursos Humanos	16-12-2025	
Proyectó: Juan Sebastián Chamorro Benavides Contratista SED Nariño	16-12-2025	

